

RADICADO. 052663110002 2021-0034 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
Febrero diez del dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda CESACION DE EFECTOS CIVILES presentada por la señora MARTHA CAICEDO VALENCIA frente al señor JOAQUIN VELASQUEZ OSSA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá anexar el envío electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°, si bien se anexo el envío no reposa la certificación expedida por servientrega.
- Deberá el abogado INDICAR la dirección del correo electrónico en el poder conferido por el poderdante el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados tal como lo establece el artículo 5 de decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>13</u>	
Fijado hoy <u>11 FEB 2021</u>	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

13

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que en el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles por Divorcio, el apoderado de la parte actora manifiesta que presenta recurso de reposición de la actuación que se divulgó en los estados electrónicos el 11 de febrero del año que avanza, toda vez que se publicó un auto que no tiene que ver con el proceso que aquí nos convoca de lo cual aporta copia y se verificó que realmente no pertenece a este proceso. Sirvase proveer de conformidad.

Medellín, marzo 24 de 2021

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
Secretaria

RADICADO. 05001 31 10 005 2021-00034- 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticuatro de dos mil veintiuno

En atención a la constancia que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito presentado por éste oportunamente, y en aras de garantizar los derechos al debido proceso, a la celeridad y la publicidad de las actuaciones dictadas por el Despacho, se dispone notificar nuevamente el auto mediante el cual se inadmite la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES promovido por la señora MARTHA ELENA CAICEDO VALENCIA frente al señor JOAQUIN EMILIO VELASQUEZ OSSA, proferido el 10 de febrero de 2021.

Por lo anterior, no se dará trámite al recurso presentado por el apoderado de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 37	
Fijado hoy 25 MAR 2021	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de
Familia de Medellín	
_____ Secretario	